



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1o.- Se promoverá la participación de niños y adolescentes de la Provincia en la VIII Bienal Argentina, VII Bienal Internacional de Arte Infantil y Juvenil a realizarse en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires del día 19 al 21 de octubre del corriente año.-

Artículo 2o.- Participarán en la Muestra niños y adolescentes entre 6 y 16 años de edad que concurran a establecimientos de educación oficiales. Las obras se enviarán a la Bienal y las Técnicas serán libres.-

Artículo 3o.- Cada Establecimiento Educativo seleccionará por medio de un jurado formado en igual porcentaje por niños/adolescentes y maestros/profesores un trabajo por edad o ciclo/nivel.-

Artículo 4o.- Asimismo se promoverá la asistencia de docentes al VII Encuentro Internacional en Educación por el Arte a realizarse en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, entre los días 19 y 21 de octubre.-

Artículo 5o.- El Consejo Provincial de Educación nombrará a un (1) docente por región, (6 docentes) que representará a su comunidad educativa regional. Pudiendo ser maestros o profesores según lo requiere la modalidad de la zona, y los antecedentes curriculares de los mismos.-

Artículo 6o.- No se computará la inasistencia a docentes y profesores que concurran por sus propios medios al Encuentro.-

Artículo 7o.- Los gastos que origine la remisión de las obras de los niños y adolescentes, así como también, los que se originen de la asistencia de maestros al Encuentro correrán por cuenta del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 8o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 15/1989